



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 217-2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **17 FEB. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 1187-2014 e ingresado con CUT N° 139272-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Martín Sánchez Medina en su condición de Presidente del Comité de Agua Potable JASS caserío Molino Grande, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el caserío Molino Grande, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI: "El Procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin Perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al Silencio Administrativo Positivo";

Que, el literal "e" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Subdirección;

Que, mediante escrito del visto, Martín Sánchez Medina en su condición de Presidente del Comité de Agua Potable JASS del caserío Molino Grande, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales provenientes del Manantial Piedra Palo Blanco, por un caudal solicitado de hasta 1,12 l/s con probables puntos de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 827 456E – 9 127 635N a una altitud de 3 848 msnm para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de letrinas Sanitarias en el caserío Molino Grande, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", ubicado en el caserío Molino Grande, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Huamachuco, según es de verse del Informe Técnico N° 001-2016-ALA-HUAMACHUCO/MDBJ;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco y con el visado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Molino Grande, la Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, provenientes del Manantial Piedra Palo Blanco, por un caudal solicitado de hasta 1,12 l/s con probables puntos de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 217-2016-ANA-AAA.M**

84 zona 17S: 827 456E – 9 127 635N a una altitud de 3 848 msnm para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de letrinas Sanitarias en el caserío Molino Grande, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”, ubicado políticamente en el caserío Molino Grande, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que la presente Resolución Directoral NO aprueba la disponibilidad hídrica, ni autoriza la ejecución de obra, ni el uso del agua, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución Directoral a Martín Sánchez Medina Presidente del Comité de Agua Potable JASS caserío Molino Grande, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VICO REGION

*Carlos Enrique Gasteo Villanueva*  
.....  
Ing. Carlos Enrique Gasteo Villanueva  
DIRECTOR